



735
DEPARTAMENTO DE ESTRATEGIA INSTITUCIONAL
8° SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
PCH/SWL (28-01)



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO DE DOÑA MARCELA CAROLINA BELMAR GAMBOA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 141

SANTIAGO, 13 ABR 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.882, de 2003, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica y sus modificaciones, en especial la Ley N° 20.955, de 2016, que perfecciona el sistema de alta dirección pública y fortalece la dirección nacional del servicio civil, ambas del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija la Planta de Personal del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en el Decreto Supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Nuevo Reglamento que regula la Formulación y Funcionamiento de los Convenios de Desempeño para los Altos Directivos Públicos establecidos en el párrafo 5° del Título VI de la Ley N° 19.882 y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 106 de 2015, que renueva por segunda vez el nombramiento del Director Nacional, dispuesto originalmente mediante Decreto Supremo N° 205 de 2009, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución N° 7, de 2015, que renovó por segunda vez el nombramiento de nombró a doña Marcela Carolina Belmar Gamboa como Subdirectora de Marcas, dispuesto originalmente por la Resolución N° 321, de 2009; en Resolución Exenta N° 35, de 2016, que aprueba el convenio de desempeño de doña Marcela Carolina Belmar Gamboa, todas del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en los antecedentes que se acompañan; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Instituto Nacional de Propiedad Industrial es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de duración indefinida, cuyo domicilio es la ciudad de Santiago, y que se ha constituido como un organismo de carácter técnico y jurídico encargado de la administración y atención de los servicios de propiedad industrial, conforme las leyes dispuestas sobre la materia.
2. Que mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2008, indicado en los vistos, se fijó la planta del personal del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, y en particular la existencia de cargos de segundo nivel jerárquico, entre los que se cuenta el cargo de Subdirector, de la Planta de Directivos, grado 2° E.F., de este Instituto.
- 3.- Que la Ley N° 19.882 y sus modificaciones y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 172, referidos en los vistos, disponen, en el caso de los directivos del segundo nivel de jerarquía, la suscripción de un convenio de desempeño con el jefe superior respectivo y a propuesta de éste, y la obligación del alto directivo de informar a su superior jerárquico, cada doce meses, contados a partir de su nombramiento de cumplimiento de su convenio de desempeño, dentro del mes siguiente al término del plazo indicado.
- 4.- Que mediante Resolución N° 7, de 2015, de este Servicio, se renovó por segunda vez el nombramiento dispuesto originalmente por Resolución N° 321, de 2009, de este Instituto, a doña Marcela Carolina Belmar Gamboa, cédula nacional de identidad N° 12.265.671-3, en el cargo de la Planta de Directivos correspondiente al segundo nivel jerárquico, según el Título VI de la Ley N° 19.882.
- 5.- Que de conformidad a lo indicado en el considerando tercero precedente, por Resolución Exenta N° 35, de 29 de enero de 2016, se procedió a la aprobación del Convenio de Desempeño correspondiente a la segunda prórroga de nombramiento como alto directivo de doña Marcela Carolina Belmar Gamboa, el cual contiene las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y, los objetivos a alcanzar en el área de responsabilidad del directivo en cada año, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos.
- 6.- Que asimismo, la Ley señala en su artículo Sexagésimo Tercero que *“Los convenios de desempeño podrán modificarse una vez al año, por razones fundadas y previo envío de la resolución que lo modifica a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Consejo de Alta Dirección Pública, para su conocimiento”*.
- 7.- Que por necesidades del servicio fue necesario efectuar modificaciones al referido convenio de desempeño, que permiten una actualización de los estándares definidos en los indicadores del convenio, explicados por el mejoramiento de la gestión en los últimos años, con lo cual los mencionados estándares se hacen más exigentes, modificación que requiere de aprobación administrativa.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la modificación al convenio de desempeño de Alta Dirección Pública de segundo nivel jerárquico de doña Marcela Carolina Belmar Gamboa, suscrito con el Director Nacional de INAPI, cuyo texto a continuación se transcribe:

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Carolina Belmar Gamboa
Cargo	Subdirectora de Marcas
Institución	Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Fecha nombramiento	2 de diciembre de 2015
Dependencia directa del cargo	Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Período de desempeño del cargo	03/12/2015 al 03/12/2018

Fecha evaluación 1er año de gestión	03 de febrero de 2017
Fecha evaluación 2do año de gestión	03 de febrero de 2018
Fecha evaluación final	03 de febrero de 2019

II. Compromisos de Desempeño

Objetivo 1: Mejorar el acceso de los solicitantes al sistema de marcas mediante el perfeccionamiento de la oferta y el desarrollo nuevos de servicios.									
Ponderación: 25%									
Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de actividades del Proyecto de Mejoramiento de Servicios de marcas. ¹²	(cantidad de actividades implementadas en el año t / cantidad actividades planificadas del proyecto)*100	33%	25%	66%	25%	100 %	25%	Informe de cumplimiento anual	Exista presupuesto disponible, que permita ejecutar las propuestas que se levanten por la subdirectora. No existen cambios en esta materia en los énfasis Gubernamentales o Ministeriales.

¹ El grueso de los usuarios de los servicios que INAPI ofrece se refieren a personas interesadas en registrar marcas, considerando que INAPI solo cuenta con oficinas en Santiago y que más del 75% de las solicitudes se presentan en línea, resulta relevante evaluar si los medios de comunicación actualmente existentes son idóneos para cubrir esta demanda.

² En base a la modificación, se replanifican las actividades de la siguiente forma: Para el año 1 se espera el diagnóstico de nuevos servicios. Para el año 2 se considera el desarrollo de prototipos, pilotaje y levantamiento de métricas (indicadores) de línea base. Para el año 3 se considera una evaluación, diseño de un plan mejoramiento y medición de los indicadores definidos en el año 2.

Objetivo 2: Asegurar la adecuada gestión de las solicitudes de marcas, para contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios prestados.

Ponderación: 25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo ³	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en 10 días corridos o menos en el año t ⁴ .	(Número de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en 10 días corridos o menos en el año t/total de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en el año t)*100	52%	25%	75%	25%	80%	25%	Informe anual semanal elaborado por el Depto. de Estrategia Institucional. Informe anual del indicador enviado al Sr. Director Nacional en el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.	<ul style="list-style-type: none"> - Que la recepción de las solicitudes en línea no superen las 200 diarias. - Que el sistema de asignación de solicitudes en línea se encuentre disponible. - Que la digitalización de poderes quede terminada en 48 horas, desde su presentación en custodia. - Que la dotación de examinadores de forma permanezca en 5, con una experiencia mínima de un año en el puesto. <p>Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio, obligando a reorientar los recursos internos. .</p>

³ Los sistemas de medición no permiten diferenciar las solicitudes que han sido presentadas por quienes cuentan con convenio firmado ante INAPI, de quienes no los han suscrito se analiza sobre el total de solicitudes presentadas en línea.

⁴ Desde el año 2014, INAPI ha comprometido que respecto de quienes firmen un convenio para acceder a prestaciones en línea, la primera resolución en solicitudes para el registro de marcas (no renovaciones) se dictará en un plazo máximo de 10 días corridos (7 días hábiles), respecto de solicitudes que cumplan los siguientes requisitos: (i) presentadas en línea, (ii) tasa inicial pagada en línea, (iii) utilicen las redacciones de productos y servicios sugeridos por la oficina en su formulario dinámico, que, (iv) en caso de que se actúe mediante representantes, el poder conferido a éstos hayan sido previamente dejados en custodia ante INAPI, y (v) que en la solicitud no se haya invocado la Prioridad del Convenio de París. Las solicitudes que cumplen con estas características son las denominadas ICPAS.

Objetivo 3: Mejorar la oportunidad en la provisión de derechos de propiedad industrial, a través de la optimización de los diversos procesos bajo la supervisión de la Subdirección de Marcas⁵

Ponderación: 25%

Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3			
Porcentaje de solicitudes de renovación pendientes con antigüedad de tres meses o menos. ⁶	(Número de solicitudes pendientes con tres meses o menos en el año t/total de solicitudes pendientes en el año t)*100	90%	15%	60% ⁷	15%	75%	15%	Informe de resultados enviado al Sr. Director Nacional mediante el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener tres examinadores de renovaciones con dedicación exclusiva. - Que las renovaciones no excedan de las 15.600 (promedio de ingreso de los últimos tres años. Incluido 2015 con ingresos contados hasta el 22 de diciembre). - Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio, obligando a reorientar los recursos internos.
Porcentaje de anotaciones pendientes con antigüedad de tres meses o menos. ⁸	(Número de anotaciones con antigüedad de tres meses o menos en el año t/total de anotaciones pendientes en el año t)*100	80%	10%	45%	10%	70%	10%	Informe de resultados enviado al Sr. Director Nacional mediante el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.	<ul style="list-style-type: none"> Mantener 3 examinadores de anotaciones con dedicación exclusiva. - Que las anotaciones no excedan de las 11.500 - Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio, obligando a reorientar los recursos internos.

⁵ Distintos de solicitudes nuevas, pues respecto de ellas y por su volumen se propone el indicador N°2.

⁶ Se excluyen las solicitudes de renovaciones en etapa final, pues el plazo de pago tiene un máximo de 6 meses y el tiempo de ocurrencia de este hito escapa a la gestión de la Subdirección de Marcas.

⁷ La modificación del convenio incluyó un mejoramiento en el estándar de medición haciéndolo más exigente (tres meses). Es por ello que las metas son modificadas a partir de la realidad actual de este proceso.

⁸ La modificación del convenio incluyó un mejoramiento en el estándar de medición haciéndolo más exigente (tres meses). Es por ello que las metas son modificadas a partir de la realidad actual de este proceso.

Objetivo 4: Optimizar la calidad del trabajo que realiza la Subdirección de Marcas mediante la utilización de herramientas que beneficien tanto a los usuarios internos como externos

Ponderación: 25%

Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderad or año 1		Meta/ Ponderad or año 2		Meta/ Ponderad or año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de instructivos y manuales actualizados sobre procedimientos y recursos en marcas en el año t ⁹	Cantidad de informes ¹⁰ elaborados en el año t / sobre el total de informes planificados para el año t	80%	25%	90%	25%	90%	25%	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan anual de informes a elaborar, enviado a más tardar en abril de cada año ▪ Publicación es la página Web de INAPI o en plataforma interna al término del periodo, a contener en el Informe de Cumplimiento del presente Convenio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. - Que no se produzcan reducciones, debido a causas externas al Servicio, en el presupuesto en los ítems correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese constancia que en todo lo no modificado por el presente convenio, seguirá vigente lo dispuesto en el convenio de desempeño aprobado por Resolución Exenta N° 35, de 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y CÚPLASE.



MAXIMILIANO SANTA CRUZ SCANTLEBURY
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Distribución:

- Dirección Nacional del Servicio Civil
- Dirección Nacional INAPI
- Subdirección de Marcas INAPI
- Subdirección Jurídica INAPI
- Departamento de Estrategia Institucional INAPI
- Oficina de Partes INAPI

⁹ INAPI cuenta con directrices de marcas y con algunos instructivos y manuales, que debe actualizar y mejorar permanentemente, de forma que reflejen el quehacer de esta área.

¹⁰ Comprende capítulos de directrices, instructivos y manuales lanzados



I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Carolina Belmar Gamboa
Cargo	Subdirectora de Marcas
Institución	Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Fecha nombramiento	2 de diciembre de 2015
Dependencia directa del cargo	Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Período de desempeño del cargo	03/12/2015 al 03/12/2018

Fecha evaluación 1er año de gestión	03 de febrero de 2017
Fecha evaluación 2do año de gestión	03 de febrero de 2018
Fecha evaluación final	03 de febrero de 2019

II. Compromisos de Desempeño

Objetivo 1: Mejorar el acceso de los solicitantes al sistema de marcas mediante el perfeccionamiento de la oferta y el desarrollo nuevos de servicios.									
Ponderación: 25%									
Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderad or año 1		Meta/ Ponderad or año 2		Meta/ Ponderad or año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de actividades del Proyecto de Mejoramiento de Servicios de marcas. ¹²	(cantidad de actividades implementadas en el año t / cantidad actividades planificadas del proyecto)*100	33 %	25 %	66 %	25 %	100 %	25 %	Informe de cumplimiento anual	Exista presupuesto disponible, que permita ejecutar las propuestas que se levanten por la subdirectora. No existen cambios en esta materia en los énfasis Gubernamentales o Ministeriales.

¹ El grueso de los usuarios de los servicios que INAPI ofrece se refieren a personas interesadas en registrar marcas, considerando que INAPI solo cuenta con oficinas en Santiago y que más del 75% de las solicitudes se presentan en línea, resulta relevante evaluar si los medios de comunicación actualmente existentes son idóneos para cubrir esta demanda.

² En base a la modificación, se replanifican las actividades de la siguiente forma: Para el año 1 se espera el diagnóstico de nuevos servicios. Para el año 2 se considera el desarrollo de prototipos, pilotaje y levantamiento de métricas (indicadores) de línea base. Para el año 3 se considera una evaluación, diseño de un plan mejoramiento y medición de los indicadores definidos en el año 2.

Objetivo 2: Asegurar la adecuada gestión de las solicitudes de marcas, para contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios prestados.

Ponderación: 25%

Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo ³	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en 10 días corridos o menos en el año t ⁴ .	(Número de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en 10 días corridos o menos en el año t/total de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en el año t)*100	52%	25%	75%	25%	80%	25%	Informe anual semanal elaborado por el Depto. de Estrategia Institucional. Informe anual del indicador enviado al Sr. Director Nacional en el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.	<ul style="list-style-type: none"> - Que la recepción de las solicitudes en línea no superen las 200 diarias. - Que el sistema de asignación de solicitudes en línea se encuentre disponible. - Que la digitalización de poderes quede terminada en 48 horas, desde su presentación en custodia. - Que la dotación de examinadores de forma permanezca en 5, con una experiencia mínima de un año en el puesto.

³ Los sistemas de medición no permiten diferenciar las solicitudes que han sido presentadas por quienes cuentan con convenio firmado ante INAPI, de quienes no los han suscrito se analiza sobre el total de solicitudes presentadas en línea.

⁴ Desde el año 2014, INAPI ha comprometido que respecto de quienes firmen un convenio para acceder a prestaciones en línea, la primera resolución en solicitudes para el registro de marcas (no renovaciones) se dictará en un plazo máximo de 10 días corridos (7 días hábiles), respecto de solicitudes que cumplan los siguientes requisitos: (i) presentadas en línea, (ii) tasa inicial pagada en línea, (iii) utilicen las redacciones de productos y servicios sugeridos por la oficina en su formulario dinámico, que, (iv) en caso de que se actúe mediante representantes, el poder conferido a éstos hayan sido previamente dejados en custodia ante INAPI, y (v) que en la solicitud no se haya invocado la Prioridad del Convenio de París. Las solicitudes que cumplen con estas características son las denominadas ICPAS.

										Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio, obligando a reorientar los recursos internos. .
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Objetivo 3: Mejorar la oportunidad en la provisión de derechos de propiedad industrial, a través de la optimización de los diversos procesos bajo la supervisión de la Subdirección de Marcas⁵

Ponderación: 25%

Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de solicitudes de renovación pendientes con antigüedad de tres meses o menos. ⁶	(Número de solicitudes pendientes con tres meses o menos en el año t/total de solicitudes pendientes en el año t)*100	90%	15%	60% ⁷	15%	75%	15%	Informe de resultados enviado al Sr. Director Nacional mediante el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.	- Mantener tres examinadores de renovaciones con dedicación exclusiva. - Que las renovaciones no excedan de las 15.600 (promedio de ingreso de los últimos tres años. Incluido 2015 con

⁵ Distintos de solicitudes nuevas, pues respecto de ellas y por su volumen se propone el indicador N°2.

⁷ La modificación del convenio incluyó un mejoramiento en el estándar de medición haciéndolo más exigente (tres meses). Es por ello que las metas son modificadas a partir de la realidad actual de este proceso.

									<p>ingresos contados hasta el 22 de diciembre).</p> <p>- Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio, obligando a reorientar los recursos internos.</p>
<p>Porcentaje de anotaciones pendientes con antigüedad de tres meses o menos⁸</p>	<p>(Número de anotaciones con antigüedad de tres meses o menos en el año t/total de anotaciones pendientes en el año t)*100</p>	80%	10%	45%	10%	70%	10%	<p>Informe de resultados enviado al Sr. Director Nacional mediante el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.</p>	<p>Mantener 3 examinadores de anotaciones con dedicación exclusiva.</p> <p>- Que las anotaciones no excedan de las 11.500</p> <p>- Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio, obligando a reorientar los recursos internos.</p>

⁸ La modificación del convenio incluyó un mejoramiento en el estándar de medición haciéndolo más exigente (tres meses). Es por ello que las metas son modificadas a partir de la realidad actual de este proceso.

Objetivo 4: Optimizar la calidad del trabajo que realiza la Subdirección de Marcas mediante la utilización de herramientas que beneficien tanto a los usuarios internos como externos

Ponderación: 25%

Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderad or año 1		Meta/ Ponderad or año 2		Meta/ Ponderad or año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de instructivos y manuales actualizados sobre procedimientos y recursos en marcas en el año t ⁹	Cantidad de informes ¹⁰ elaborados en el año t / sobre el total de informes planificados para el año t	80%	25%	90%	25%	90%	25%	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan anual de informes a elaborar, enviado a más tardar en abril de cada año ▪ Publicación es la página Web de INAPI o en plataforma interna al término del periodo, a contener en el Informe de Cumplimiento del presente Convenio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. - Que no se produzcan reducciones, debido a causas externas al Servicio, en el presupuesto en los ítems correspondientes.


 Carolina Belmar Gamboa
 Subdirectora de Marcas
 Instituto Nacional de Propiedad Industrial


 Maximiliano Santa Cruz Scantlebury
 Director Nacional
 Instituto Nacional de Propiedad Industrial

⁹ INAPI cuenta con directrices de marcas y con algunos instructivos y manuales, que debe actualizar y mejorar permanentemente, de forma que reflejen el quehacer de esta área.

¹⁰ Comprende capítulos de directrices, instructivos y manuales lanzados



I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Carolina Belmar Gamboa
Cargo	Subdirectora de Marcas
Institución	Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Fecha nombramiento	2 de diciembre de 2015
Dependencia directa del cargo	Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Período de desempeño del cargo	03/12/2015 al 03/12/2018

Fecha evaluación 1er año de gestión	03 de febrero de 2017
Fecha evaluación 2do año de gestión	03 de febrero de 2018
Fecha evaluación final	03 de febrero de 2019

II. Compromisos de Desempeño

Objetivo 1: Mejorar el acceso de los solicitantes al sistema de marcas mediante el perfeccionamiento de la oferta y el desarrollo nuevos de servicios.									
Ponderación: 25%									
Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderad or año 1		Meta/ Ponderad or año 2		Meta/ Ponderad or año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de actividades del Proyecto de Mejoramiento de Servicios de marcas. ¹²	(cantidad de actividades implementadas en el año t / cantidad actividades planificadas del proyecto)*100	33 %	25 %	66 %	25 %	100 %	25 %	Informe de cumplimiento anual	Exista presupuesto disponible, que permita ejecutar las propuestas que se levanten por la subdirectora. No existen cambios en esta materia en los énfasis Gubernamentales o Ministeriales.

¹ El grueso de los usuarios de los servicios que INAPI ofrece se refieren a personas interesadas en registrar marcas, considerando que INAPI solo cuenta con oficinas en Santiago y que más del 75% de las solicitudes se presentan en línea, resulta relevante evaluar si los medios de comunicación actualmente existentes son idóneos para cubrir esta demanda.

² En base a la modificación, se replanifican las actividades de la siguiente forma: Para el año 1 se espera el diagnóstico de nuevos servicios. Para el año 2 se considera el desarrollo de prototipos, pilotaje y levantamiento de métricas (indicadores) de línea base. Para el año 3 se considera una evaluación, diseño de un plan mejoramiento y medición de los indicadores definidos en el año 2.

Objetivo 2: Asegurar la adecuada gestión de las solicitudes de marcas, para contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios prestados.

Ponderación: 25%

Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo ³	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en 10 días corridos o menos en el año t ⁴ .	(Número de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en 10 días corridos o menos en el año t/total de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en el año t)*100	52%	25%	75%	25%	80%	25%	Informe anual semanal elaborado por el Depto. de Estrategia Institucional. Informe anual del indicador enviado al Sr. Director Nacional en el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.	<ul style="list-style-type: none"> - Que la recepción de las solicitudes en línea no superen las 200 diarias. - Que el sistema de asignación de solicitudes en línea se encuentre disponible. - Que la digitalización de poderes quede terminada en 48 horas, desde su presentación en custodia. - Que la dotación de examinadores de forma permanezca en 5, con una experiencia mínima de un año en el puesto.

³ Los sistemas de medición no permiten diferenciar las solicitudes que han sido presentadas por quienes cuentan con convenio firmado ante INAPI, de quienes no los han suscrito se analiza sobre el total de solicitudes presentadas en línea.

⁴ Desde el año 2014, INAPI ha comprometido que respecto de quienes firmen un convenio para acceder a prestaciones en línea, la primera resolución en solicitudes para el registro de marcas (no renovaciones) se dictará en un plazo máximo de 10 días corridos (7 días hábiles), respecto de solicitudes que cumplan los siguientes requisitos: (i) presentadas en línea, (ii) tasa inicial pagada en línea, (iii) utilicen las redacciones de productos y servicios sugeridos por la oficina en su formulario dinámico, que, (iv) en caso de que se actúe mediante representantes, el poder conferido a éstos hayan sido previamente dejados en custodia ante INAPI, y (v) que en la solicitud no se haya invocado la Prioridad del Convenio de París. Las solicitudes que cumplen con estas características son las denominadas ICPAS.

										Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio, obligando a reorientar los recursos internos. .
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Objetivo 3: Mejorar la oportunidad en la provisión de derechos de propiedad industrial, a través de la optimización de los diversos procesos bajo la supervisión de la Subdirección de Marcas⁵

Ponderación: 25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de solicitudes de renovación pendiente con antigüedad de tres meses o menos. ⁶	(Número de solicitudes pendientes con tres meses o menos en el año t/total de solicitudes pendientes en el año t)*100	90%	15%	60% ⁷	15%	75%	15%	Informe de resultados enviado al Sr. Director Nacional mediante el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.	- Mantener tres examinadores de renovaciones con dedicación exclusiva. - Que las renovaciones no excedan de las 15.600 (promedio de ingreso de los últimos tres años. Incluido 2015 con

⁵ Distintos de solicitudes nuevas, pues respecto de ellas y por su volumen se propone el indicador N°2.

⁷ La modificación del convenio incluyó un mejoramiento en el estándar de medición haciéndolo más exigente (tres meses). Es por ello que las metas son modificadas a partir de la realidad actual de este proceso.

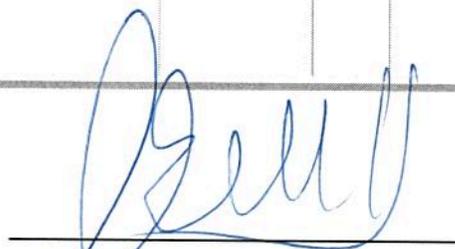
									ingresos contados hasta el 22 de diciembre). - Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio, obligando a reorientar los recursos internos.
Porcentaje de anotaciones pendientes con antigüedad de tres meses o menos ⁸	(Número de anotaciones con antigüedad de tres meses o menos en el año t/total de anotaciones pendientes en el año t)*100	80%	10%	45%	10%	70%	10%	Informe de resultados enviado al Sr. Director Nacional mediante el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.	Mantener 3 examinadores de anotaciones con dedicación exclusiva. - Que las anotaciones no excedan de las 11.500 - Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio, obligando a reorientar los recursos internos.

⁸ La modificación del convenio incluyó un mejoramiento en el estándar de medición haciéndolo más exigente (tres meses). Es por ello que las metas son modificadas a partir de la realidad actual de este proceso.

Objetivo 4: Optimizar la calidad del trabajo que realiza la Subdirección de Marcas mediante la utilización de herramientas que benefician tanto a los usuarios internos como externos

Ponderación: 25%

Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderad or año 1		Meta/ Ponderad or año 2		Meta/ Ponderad or año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de instructivos y manuales actualizados sobre procedimientos y recursos en marcas en el año t ⁹	Cantidad de informes ¹⁰ elaborados en el año t / sobre el total de informes planificados para el año t	80%	25%	90%	25%	90%	25%	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan anual de informes a elaborar, enviado a más tardar en abril de cada año ▪ Publicación es la página Web de INAPI o en plataforma interna al término del periodo, a contener en el Informe de Cumplimiento del presente Convenio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. - Que no se produzcan reducciones, debido a causas externas al Servicio, en el presupuesto en los ítems correspondientes.


 Carolina Belmar Gamboa
 Subdirectora de Marcas
 Instituto Nacional de Propiedad Industrial




 Maximiliano Santa Cruz Scantlebury
 Director Nacional
 Instituto Nacional de Propiedad Industrial

⁹ INAPI cuenta con directrices de marcas y con algunos instructivos y manuales, que debe actualizar y mejorar permanentemente, de forma que reflejen el quehacer de esta área.

¹⁰ Comprende capítulos de directrices, instructivos y manuales lanzados



I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Carolina Belmar Gamboa
Cargo	Subdirectora de Marcas
Institución	Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Fecha nombramiento	2 de diciembre de 2015
Dependencia directa del cargo	Director Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial
Período de desempeño del cargo	03/12/2015 al 03/12/2018

Fecha evaluación 1er año de gestión	03 de febrero de 2017
Fecha evaluación 2do año de gestión	03 de febrero de 2018
Fecha evaluación final	03 de febrero de 2019

II. Compromisos de Desempeño

Objetivo 1: Mejorar el acceso de los solicitantes al sistema de marcas mediante el perfeccionamiento de la oferta y el desarrollo nuevos de servicios.									
Ponderación: 25%									
Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderad or año 1		Meta/ Ponderad or año 2		Meta/ Ponderad or año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de actividades del Proyecto de Mejoramiento de Servicios de marcas. ¹²	(cantidad de actividades implementadas en el año t / cantidad actividades planificadas del proyecto)*100	33 %	25 %	66 %	25 %	100 %	25 %	Informe de cumplimiento anual	Exista presupuesto disponible, que permita ejecutar las propuestas que se levanten por la subdirectora. No existen cambios en esta materia en los énfasis Gubernamentales o Ministeriales.

¹ El grueso de los usuarios de los servicios que INAPI ofrece se refieren a personas interesadas en registrar marcas, considerando que INAPI solo cuenta con oficinas en Santiago y que más del 75% de las solicitudes se presentan en línea, resulta relevante evaluar si los medios de comunicación actualmente existentes son idóneos para cubrir esta demanda.

² En base a la modificación, se replanifican las actividades de la siguiente forma: Para el año 1 se espera el diagnóstico de nuevos servicios. Para el año 2 se considera el desarrollo de prototipos, pilotaje y levantamiento de métricas (indicadores) de línea base. Para el año 3 se considera una evaluación, diseño de un plan mejoramiento y medición de los indicadores definidos en el año 2.

Objetivo 2: Asegurar la adecuada gestión de las solicitudes de marcas, para contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios prestados.

Ponderación: 25%

Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo ³	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en 10 días corridos o menos en el año t ⁴ .	(Número de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en 10 días corridos o menos en el año t/total de solicitudes de marcas nuevas ICPAS con examen de forma en el año t)*100	52%	25%	75%	25%	80%	25%	Informe anual semanal elaborado por el Depto. de Estrategia Institucional. Informe anual del indicador enviado al Sr. Director Nacional en el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.	<ul style="list-style-type: none"> - Que la recepción de las solicitudes en línea no superen las 200 diarias. - Que el sistema de asignación de solicitudes en línea se encuentre disponible. - Que la digitalización de poderes quede terminada en 48 horas, desde su presentación en custodia. - Que la dotación de examinadores de forma permanezca en 5, con una experiencia mínima de un año en el puesto.

³ Los sistemas de medición no permiten diferenciar las solicitudes que han sido presentadas por quienes cuentan con convenio firmado ante INAPI, de quienes no los han suscrito se analiza sobre el total de solicitudes presentadas en línea.

⁴ Desde el año 2014, INAPI ha comprometido que respecto de quienes firmen un convenio para acceder a prestaciones en línea, la primera resolución en solicitudes para el registro de marcas (no renovaciones) se dictará en un plazo máximo de 10 días corridos (7 días hábiles), respecto de solicitudes que cumplan los siguientes requisitos: (i) presentadas en línea, (ii) tasa inicial pagada en línea, (iii) utilicen las redacciones de productos y servicios sugeridos por la oficina en su formulario dinámico, que, (iv) en caso de que se actúe mediante representantes, el poder conferido a éstos hayan sido previamente dejados en custodia ante INAPI, y (v) que en la solicitud no se haya invocado la Prioridad del Convenio de París. Las solicitudes que cumplen con estas características son las denominadas ICPAS.

										Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio, obligando a reorientar los recursos internos. .
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Objetivo 3: Mejorar la oportunidad en la provisión de derechos de propiedad industrial, a través de la optimización de los diversos procesos bajo la supervisión de la Subdirección de Marcas⁵

Ponderación: 25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de solicitudes de renovación pendientes con antigüedad de tres meses o menos. ⁶	(Número de solicitudes pendientes con tres meses o menos en el año t/total de solicitudes pendientes en el año t)*100	90%	15%	60% ⁷	15%	75%	15%	Informe de resultados enviado al Sr. Director Nacional mediante el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.	- Mantener tres examinadores de renovaciones con dedicación exclusiva. - Que las renovaciones no excedan de las 15.600 (promedio de ingreso de los últimos tres años. Incluido 2015 con

⁵ Distintos de solicitudes nuevas, pues respecto de ellas y por su volumen se propone el indicador N°2.

⁷ La modificación del convenio incluyó un mejoramiento en el estándar de medición haciéndolo más exigente (tres meses). Es por ello que las metas son modificadas a partir de la realidad actual de este proceso.

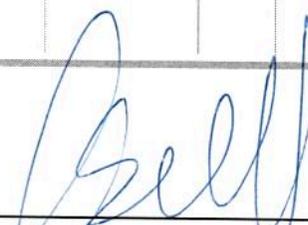
									ingresos contados hasta el 22 de diciembre). - Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio, obligando a reorientar los recursos internos.
Porcentaje de anotaciones pendientes con antigüedad de tres meses o menos ⁸	(Número de anotaciones con antigüedad de tres meses o menos en el año t/total de anotaciones pendientes en el año t)*100	80%	10%	45%	10%	70%	10%	Informe de resultados enviado al Sr. Director Nacional mediante el Informe de Cumplimiento del presente Convenio.	Mantener 3 examinadores de anotaciones con dedicación exclusiva. - Que las anotaciones no excedan de las 11.500 - Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio, obligando a reorientar los recursos internos.

⁸ La modificación del convenio incluyó un mejoramiento en el estándar de medición haciéndolo más exigente (tres meses). Es por ello que las metas son modificadas a partir de la realidad actual de este proceso.

Objetivo 4: Optimizar la calidad del trabajo que realiza la Subdirección de Marcas mediante la utilización de herramientas que beneficien tanto a los usuarios internos como externos

Ponderación: 25%

Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderad or año 1		Meta/ Ponderad or año 2		Meta/ Ponderad or año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de instructivos y manuales actualizados sobre procedimientos y recursos en marcas en el año t ⁹	Cantidad de informes ¹⁰ elaborados en el año t / sobre el total de informes planificados para el año t	80%	25%	90%	25%	90%	25%	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan anual de informes a elaborar, enviado a más tardar en abril de cada año ▪ Publicación es la página Web de INAPI o en plataforma interna al término del periodo, a contener en el Informe de Cumplimiento del presente Convenio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que no ocurran catástrofes naturales o fortuitas, que afecten el normal funcionamiento del Servicio. - Que no se produzcan reducciones, debido a causas externas al Servicio, en el presupuesto en los ítems correspondientes.


 Carolina Belmar Gamboa
 Subdirectora de Marcas
 Instituto Nacional de Propiedad Industrial




 Maximiliano Santa Cruz Scantlebury
 Director Nacional
 Instituto Nacional de Propiedad Industrial

⁹ INAPI cuenta con directrices de marcas y con algunos instructivos y manuales, que debe actualizar y mejorar permanentemente, de forma que reflejen el quehacer de esta área.

¹⁰ Comprende capítulos de directrices, instructivos y manuales lanzados